

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1591 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 1 de diciembre de 2023**

R. EX. N° **00480/2023**

VISTO: Lo solicitado por PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 4939 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (SAP) N° 157/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 460 de 2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca y la Resolución Exenta N° 1591 de 2023, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1591 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte de PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., de **890 toneladas de sardina española**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de sardina española de las Regiones Atacama a Coquimbo, a los armadores artesanales que se indica, inscritos en la citada pesquería en la Región de Atacama.
2. Que PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., ha solicitado modificar la cesión citada precedentemente, en el sentido de incorporar a dos embarcaciones artesanales.
3. Que los armadores artesanales involucrados, mediante el presidente de la organización que forman parte, han manifestado su voluntad en orden a realizar tal modificación.
4. Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 2º de la Resolución Exenta Nº 1591 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PESQUERA BAHÍA CALDERA S.A., R.U.T. Nº 99.575.430-4, con domicilio en Avenida Las Industrias, Nº 1190, Caldera, de **890 toneladas de sardina española**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería de sardina española de las Regiones Atacama a Coquimbo, a los armadores artesanales que se indica, inscritos en la citada pesquería en la Región de Atacama, en el sentido de:

Incorporar las siguientes embarcaciones, quienes capturaran la cuota cedida de manera conjunta a los cesionarios ahí indicados:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
BYRON REYNUABA MARTINEZ	701560	REYMAR I
VICTOR NUÑEZ FRITIS	701277	FORTUNA VI

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Déjase constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la individualización de las Unidades Mínimas de División que dieron origen al traspaso que por la presente resolución se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/FOM

